



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JHON JAIRO PEREZ BRITO
RADICACIÓN: 44001310300220200001400

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y visto el poder allegado por la parte demandante², se niega por improcedente el reconocimiento de personería al abogado Eduardo José Misol Yepes, por cuanto la demanda de la referencia fue rechazada en auto calendaro 11 de marzo de 2020, lo que implica la ausencia de un proceso en trámite.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85134ce6d0d9c5b76bca3dd7e99a3321919866e479743047e5635e0eb0e8e71d

Documento generado en 06/12/2024 05:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tyba: 1/11/2024 4:47:20 p. m.

² Tyba: 31/10/2024